

 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN

### Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
1. Aspectos Generales .....	3
1.1. Marco regulatorio .....	3
1.2. Objetivo.....	3
1.3. Aplicabilidad.....	3
1.4. Definiciones .....	4
2. Declaración de la Política .....	7
3. Responsabilidad.....	8
4. Comité de Prevención de Fraude y Corrupción .....	9
4.1. Funciones .....	9
4.2. Conformación.....	9
4.3. Periodicidad .....	10
4.4. Comités de Apoyo.....	10
5. Metodología.....	10
5.1. Identificación de riesgos.....	10
5.1.1. Categorización de los riesgos .....	10
5.1.2. Indicios de eventos de fraude o corrupción .....	11
5.2. Medición de los Riesgos .....	12
5.3. Control de los Riesgos .....	13
5.4. Monitoreo de los Riesgos .....	13
6. Etapas del Sistema de Prevención del Fraude y Corrupción .....	13
6.1. Prevención .....	13
6.2. Detección .....	14
6.2.1. Mecanismos de detección.....	14
6.3. Respuesta.....	15
6.4. Sanciones .....	16
7. Documentos que hacen parte del presente protocolo.....	16
Anexo 1.....	17

 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIPÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p align="center"><b>CÓDIGO: PTGRI01</b></p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN: 1</b></p>
		<p align="center"><b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b></p>

Anexo 2..... 18

 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p align="center"><b>CÓDIGO: PTGRI01</b></p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN: 1</b></p>
		<p align="center"><b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b></p>

## INTRODUCCIÓN

El presente documento establece y reglamenta las políticas, metodologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de FiducólDEX para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente.

### 1. Aspectos Generales

#### 1.1. Marco regulatorio

- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)
- Código de Comercio
- Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único del Sistema Financiero)
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Circular Externa 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera
- Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011
- Decreto 2641 de 2012
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, Título I Capítulo 9
- Circular Básica Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera, Capítulo XXIII

#### 1.2. Objetivo

El Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción tiene por objetivo brindar las herramientas que faciliten la detección y prevención de eventos de fraude y corrupción en contra y/o a través de FiducólDEX; así como la promoción de una cultura organizacional antifraude y anticorrupción, basada en los principios promulgados en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

Dentro de dichas herramientas se encuentran las políticas, procedimientos y metodologías que pretenden identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de fraude y corrupción dentro del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO.

#### 1.3. Aplicabilidad

El Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción está dirigido a todas las instancias y funcionarios de FiducólDEX sin importar la modalidad de contratación y/o vinculación, es decir, se extiende a funcionarios, personal temporal, practicantes, aprendices, funcionarios o empleados de los patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios, accionistas, consultores, proveedores, contratistas, incluyendo asesores legales y consultores, así como a cualquier otra entidad, nacional o del exterior, que tenga alguna relación comercial y/o contractual con FiducólDEX.

 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p align="center"><b>CÓDIGO: PTGRI01</b></p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN: 1</b></p>
		<p align="center"><b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b></p>

#### 1.4. Definiciones

**Fraude:** Cualquier acción cometida intencionadamente para obtener ganancias o ilícitas beneficios o de forma ilegal, en detrimento de los intereses de la entidad, de un tercero, o del mercado<sup>1</sup>.

*“Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física.*

*Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.”<sup>2</sup>*

**Fraude Interno:** Actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la entidad o incumplir normas o leyes, en los que está implicado, al menos, un empleado o administrador de la entidad.<sup>3</sup>

**Fraude Externo:** Actos, realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.<sup>4</sup>

**Conducta irregular:** Acciones encaminadas a incumplir leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones u opuestas a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

**Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información, actuando en contra de los intereses de la FiducólDEX.

**Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.<sup>5</sup> En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

<sup>1</sup> Artículo 49.1- Reglamento de AMV, define como defraudación la obtención “de provecho indebido para sí o para un tercero, afectando a un tercero o al mercado, en desarrollo de operaciones o actividades de intermediación”.

<sup>2</sup> Circular Externa 041 de 2007

<sup>3</sup>

The Institute of Internal Auditors

<sup>3</sup> Circular Externa 041 de 2007

<sup>4</sup> Circular Externa 041 de 2007

<sup>5</sup> Artículo 250, Código Penal.

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

**Corrupción Pública:** Cuando en el acto de corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre la utilidad propia y la de un cliente, o la de un tercero vinculado al agente y un cliente, o la utilidad del fondo (de valores) que administra y la de otro cliente o la propia, o la utilidad de una operación y la transparencia del mercado.<sup>6</sup>

También se considerará como conflicto de interés, en adición a las situaciones previstas el artículo 1.1.1.1 de la Resolución 1200 de 1995, la situación en la que incurre quien tiene la posibilidad de tomar decisiones, o incidir en la adopción de las mismas, actuando mediante una relación de agencia, siempre que sus intereses y los de tales terceros, o los intereses de tales terceros entre sí, resulten contrarios e incompatibles.<sup>7</sup>

**Información privilegiada:** Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello. Se entenderá que es privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer del público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente y prudente al negociar los respectivos valores.<sup>8</sup>

**Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

**Manipulación de licitaciones:** Acuerdo entre varias entidades o personas para aumentar los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios que ofrecen a los compradores que buscan adquirir bienes o servicios por medio de un proceso de licitación.<sup>9</sup>

**Favoritismo:** Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.<sup>10</sup>

**Cohecho:** Soborno o la aceptación de un soborno o “promesa remuneratoria” por parte de un servidor público, para realizar actividades, retardar u omitir un acto propio de su cargo, u

<sup>6</sup> Artículo 1.1.1.1 literal b), Resolución 1200 DE 1995

<sup>7</sup> Artículo 38.1, Capítulo 2, Reglamento AMV

<sup>8</sup> Artículo 1.1.1.1 literal a), Resolución 1200 DE 1995

<sup>9</sup> Lineamientos para combatir la colusión entre oferentes en licitaciones públicas – OCDE, febrero 2009.

<sup>10</sup> Real Academia Española

 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p align="center"><b>CÓDIGO: PTGRI01</b></p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN: 1</b></p>
		<p align="center"><b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b></p>

ofrecer dicha remuneración para el cumplimiento u omisión de las actividades de otro funcionario público.<sup>11</sup>

**Colusión:** Acuerdo indebido con otros competidores para elevar los precios de compra establecidos para las ofertas del gobierno.

**Concusión:** Acción realizada por un funcionario público en abuso de cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.<sup>12</sup>

**Tráfico de Influencias:** Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.<sup>13</sup>

**Peculado:** Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares, por parte de los funcionarios públicos que se encuentran encargados de su administración o custodia.

**Prevaricato:** Resolución, dictamen o concepto emitido por un funcionario público cuando éste sea contrario a la ley, o la omisión de un acto propio de sus funciones.<sup>14</sup>

**Hurto:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.<sup>15</sup>

**Ciberdelitos:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.<sup>16</sup>

<sup>11</sup> Artículos 405-407 del Código Penal. <http://www.anticorruccion.gov.co/Informacion/>

<sup>12</sup> Artículo 404 del Código Penal. <http://www.anticorruccion.gov.co/Informacion/>

<sup>13</sup> Ley 1474 de 2011, artículo 411.

<sup>14</sup> Artículos 413-415 del Código Penal. <http://www.anticorruccion.gov.co/Informacion/>

<sup>15</sup> Artículo 239 del Código Penal Colombiano

<sup>16</sup> KPMG Advisory Services Ltda., Encuesta de Fraude en Colombia 2013

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

**Piratería:** Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier sistema informático de una entidad.

**Vandalismo:** Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, cuya finalidad es causar un perjuicio, como por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

**Abuso de Mercado:** Incurrir en cualquiera de las conductas establecidas en el Título 3, del Reglamento de AMV, dentro de las cuales se encuentra el uso de información privilegiada, la manipulación de mercado, la defraudación, obtención de provecho indebido.

**Adelgazamiento de Títulos:** Comprar y vender títulos sin reportar las verdaderas utilidades de las transacciones.

**Triangulo de Cressey o triangulo de fraude:** De acuerdo con la investigación del Doctor Donald Cressey (1961), criminólogo estadounidense, establece tres factores que deben estar presentes para que una persona común cometa fraude:

**Nota: Sugiero dejarlo como pie de página para que quede menos académico**

1. Poder (incentivo/presión): La administración u otros empleados tienen una necesidad o están bajo presión, lo que les da una razón para cometer fraudes.
2. Oportunidad: Existen circunstancias (por ejemplo, la ausencia de controles, controles ineficaces o la capacidad que tiene la administración para eliminar los controles) que facilitan la oportunidad de perpetrar un fraude.
3. Racionalización/actitud: Aquellas personas que son capaces de racionalizar un acto fraudulento en total congruencia con su código de ética personal o que poseen una actitud, carácter o conjunto de valores que les permiten, consciente e intencionalmente, cometer un acto deshonesto.

## **2. Declaración de la Política**

En FiducólDEX S.A. no se tolera ni el fraude ni la corrupción y es por ello que se han tomado las medidas necesarias para combatirlos; a través de la implementación de mecanismos, sistemas y controles para su detección, prevención y respuesta ante tales conductas.

De acuerdo con lo anterior:

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

- a. El Sistema de Prevención del Fraude y Corrupción estará integrado al Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO) de Fiducóldex y se vinculará y armonizará con el Reglamento de Trabajo, el Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código de Conducta en operaciones de tesorería, las políticas de autorregulación en la intermediación de valores, así como al Sistema de Gestión de Calidad.
- b. Fiducóldex contará con la estructura organizacional y con instrumentos y actividades de prevención, identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de fraude.
- c. Fiducóldex realizará actividades de capacitación y divulgación a través de diferentes mecanismos escritos, verbales, masivos, electrónicos, necesarios para fortalecer la cultura ética, basada en el principio de “transparencia y de cero tolerancia” al fraude y corrupción.
- d. Fiducóldex garantizará un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al fraude y corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de Fiducóldex, bajo los principios de transparencia, confidencialidad y objetividad.
- e. Fiducóldex actuará en todo momento bajo los lineamientos de la legislación vigente.
- f. Dentro del Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción, Fiducóldex dará prioridad a las actividades de prevención, sin disminuir los esfuerzos en las actividades de detección y respuesta al fraude.
- g. Fiducóldex aplicará las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en su Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales aplicables previamente referidas, las normas internas, dando traslado a las autoridades competentes cuando así se requiera.

### 3. Responsabilidad

Todos los funcionarios de Fiducóldex tienen la responsabilidad de aplicar los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, como parte integral en el desarrollo de sus actividades, así como la responsabilidad de reportar toda sospecha de deshonestidad, todo evento de fraude o corrupción del que tenga conocimiento así como cualquier debilidad de control detectada.

De igual forma deberán seguir las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir el riesgo de fraude y corrupción y tener un entendimiento básico del riesgo de fraude, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos.

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

Los empleados y terceros que de buena fe reporten hechos sospechosos serán protegidos; Fiducóldex no tomará represalias contra los denunciantes y mantendrá la confidencialidad de las denuncias ajustándose en un todo a la Ley.

- Los líderes de proceso tienen la responsabilidad, con el acompañamiento de la Gerencia de Riesgos, de la identificación y medición de los riesgos de fraude y corrupción, empleando los criterios de probabilidad e impacto definidos en el SARO; así como la actualización de los mismos.
- La Unidad de Riesgo Operativo acompaña a las áreas en identificar, medir, monitorear los riesgos de fraude y corrupción, así como construir el mapa de riesgos de fraude y corrupción de Fiducóldex. De igual forma mantendrá informado al Comité de Prevención de Fraude y Corrupción sobre la evolución de los riesgos, las alertas tempranas y los eventos de riesgo que se presenten.
- La Gerencia de Riesgos con la aprobación de la Presidencia, podrá implementar cualquier proceso o modelo de análisis para establecer vulnerabilidades frente al riesgo de fraude y corrupción.
- El Comité de Prevención de Fraude y Corrupción, establecerá el tratamiento a los eventos de riesgo que se presenten, de acuerdo al impacto generado.

#### **4. Comité de Prevención de Fraude y Corrupción**

##### **4.1. Funciones**

- Analizar el informe elaborado por la Gerencia de Riesgos sobre los eventos de riesgo que se presenten.
- Evaluar las acciones a seguir al interior de la organización y ante entes de control o reguladores en caso de ser necesario; para los distintos eventos de riesgo.
- Conocer y pronunciarse sobre el perfil de riesgo de fraude y corrupción de Fiducóldex.

##### **4.2. Conformación**

El comité estará integrado por tres miembros:

- Presidente
- Vicepresidente Jurídico

 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p align="center"><b>CÓDIGO: PTGRI01</b></p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN: 1</b></p>
		<p align="center"><b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b></p>

- Gerente de Riesgos

El Gerente de Control Interno podrá asistir al Comité pero no contará con voto.

#### **4.3. Periodicidad**

El Comité se reunirá con una periodicidad mínima semestral, ó cada vez que se requiera tratar un evento de riesgo.

#### **4.4. Comités de Apoyo**

Entre los comités que sirven de apoyo en la ejecución del Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción se encuentran: Comité de Auditoría y Comité de Riesgo Operativo.

### **5. Metodología**

La gestión de los riesgos de fraude y corrupción, seguirán la metodología adoptada por Fiducóldex para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

#### **5.1. Identificación de riesgos**

La identificación de los riesgos de fraude y corrupción se deriva en primera instancia de los riesgos operativos asociados a un posible evento de fraude, identificados en los procesos de Fiducóldex y que actualmente hacen parte del SARO.

En segunda instancia y para aquellos procesos donde se identifiquen factores de riesgo relacionados con el fraude y la corrupción; se realiza la identificación de los riesgos con el apoyo de los responsables de las áreas o persona autorizada por éste para tal fin.

De igual forma dichos riesgos serán incorporados al SARO y se administrarán en la plataforma tecnológica adquirida para tal fin.

##### **5.1.1. Categorización de los riesgos**

Los riesgos de fraude y corrupción, son un tipo de riesgo operativo.

Fiducóldex se encuentra expuesta a los siguientes riesgos de fraude y corrupción:

- Corrupción Privada
- Corrupción Pública
- Fraude Interno

 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p align="center"><b>CÓDIGO: PTGRI01</b></p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN: 1</b></p>
		<p align="center"><b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b></p>

- Fraude Externo
- Cibercrimen

A su vez estos riesgos se categorizan conforme lo establece el Anexo 1 del presente documento; es de resaltar que toda actividad que se realice para beneficio propio o de un tercero en detrimento de los intereses de FiducólDEX será considerada como una acción que constituye fraude o corrupción.

Adicionalmente, se consideran como acciones que constituyen fraude o corrupción las establecidas en la regulación vigente.

### **5.1.2. Indicios de eventos de fraude o corrupción**

A continuación y a modo enunciativo, se listan algunos indicios de este tipo de actos que pueden permitir la definición de revisiones de situaciones particulares que ameritan seguimiento:

- Irregularidades en el manejo o reporte de transacciones financieras a cargo de FiducólDEX.
- Ocultamiento de información que conduzca a la identificación de posibles eventos de fraude o corrupción.
- Renuencia a suministrar información en las auditorías que se realicen.
- Encubrimiento de actividades que se tipifiquen como eventos de fraude o corrupción, incluida la obstrucción de investigaciones o la omisión deliberada de los controles que mitigan este tipo de riesgos.
- Revelación de información confidencial a terceras partes, respecto a los negocios administrados, las estrategias de inversión adoptadas, la base de datos de clientes, entre otras.
- La no aplicación de los procedimientos internos definidos y de los controles definidos para mitigar los riesgos operativos.
- Fallas en el cumplimiento de las recomendaciones de los reportes de auditoría u omisiones en la implementación de estrategias sugeridas para evitar el fraude y corrupción.
- Transacciones o negocios en los cuales exista una alta exposición a riesgos de fraude, como los negocios de alto valor económico.

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>  <b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>		

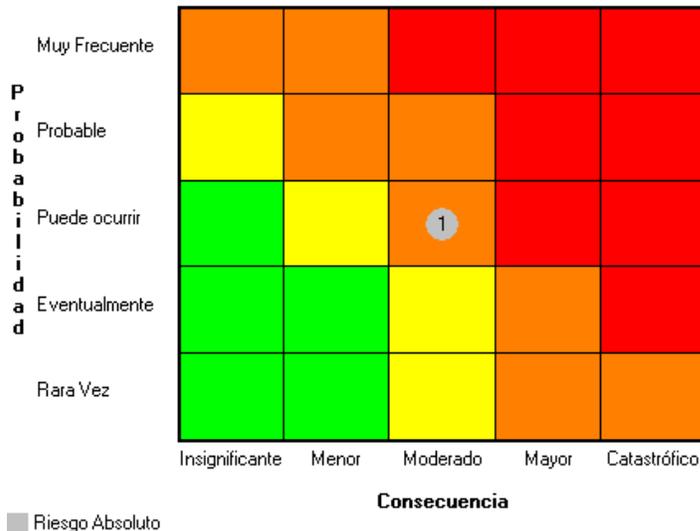
- Malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reportar hechos sospechosos
- La no revelación de los conflictos de interés.
- Nivel de vida que no corresponde a los ingresos que percibe el funcionario.
- Rechazo por parte del funcionario a tomar vacaciones y no participar en las convocatorias internas.

## 5.2. Medición de los Riesgos

Los criterios para efectuar la medición de los riesgos son los establecidos en el Anexo 2 del presente documento.

Una vez se realice la medición de la probabilidad y el impacto para los riesgos, se debe realizar la medición consolidada para FiducólDEX, determinando el perfil de Riesgo Inherente.

Los riesgos evidenciados, deberán clasificarse conforme las anteriores escalas empleando la matriz de riesgo definida:



FiducólDEX maneja los siguientes niveles para determinar la severidad de los riesgos de fraude y corrupción:

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
	<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

	Riesgo Extremo	Riesgos con frecuencia de ocurrencia alta; no existen los suficientes controles y planes de contingencia, o los actuales resultan insuficientes. (No Aceptado por la J.D.)
	Riesgo Alto	Riesgos que pueden tener o no una frecuencia de ocurrencia alta, pero que comparten el hecho de que los controles actuales y planes de contingencia pueden mejorarse. (No Aceptado por la J.D.)
	Riesgo Moderado	Riesgos de ocurrencia no muy frecuente, aunque probable; para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia.
	Riesgo Bajo	Corresponden a aquellos riesgos de ocurrencia poco probable, para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia

### 5.3. Control de los Riesgos

Los controles que se definan con el fin de mitigar el riesgo identificado, deben considerar el impacto de su implementación.

Una vez se implementen los controles, se debe realizar la medición de la probabilidad y el impacto por parte de la Unidad de Riesgo Operativo, determinando el perfil de Riesgo Residual (después de controles) en esos casos y el nuevo perfil de riesgo consolidado.

### 5.4. Monitoreo de los Riesgos

Constantemente se realizará el seguimiento por parte de las áreas de control tal como la Gerencia de Riesgos y la Dirección de Contraloría Interna con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles establecidos y medir la eficiencia de dichos controles.

## 6. Etapas del Sistema de Prevención del Fraude y Corrupción

El presente programa está estructurado en torno a tres objetivos principales: prevención, detección y respuesta a los posibles eventos.

### 6.1. Prevención

En esta etapa se busca la reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude y corrupción y de conductas irregulares; mediante la aplicación, en primera instancia, de las

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

diferentes políticas y los sistemas de control ya existentes en FiducólDEX. Estos sistemas, entre otros, incluyen: Sistema de Control Interno, Gobierno Corporativo, Sistema de Administración de Riesgos Operativos, SARLAFT, Sistema de Atención al Consumidor Financiero y funciones ejercidas por unidades específicas de cumplimiento.

De igual forma comprende actividades preventivas específicas y continuas, como la promoción de la integridad, transparencia y ética organizacional, el afianzamiento de una cultura organizacional de prevención, mediante la capacitación y divulgación al interior de FiducólDEX sobre estos riesgos así como sobre las alternativas de diseño y aplicación de controles mitigantes efectivos.

Son elementos de la prevención todas las políticas internas, la existencia de un ambiente de control, el fortalecimiento de la cultura organizacional, definición de canales adecuados de comunicación, la gestión ética, el Gobierno Corporativo, la identificación y valoración de riesgos y el establecimiento de controles de fraude y corrupción.

## 6.2. Detección

Esta etapa está orientada a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción; enfocándose en aquellas áreas especiales o sensibles a los riesgos previamente identificados. El principal elemento de esta etapa es el establecimiento de mecanismos de detección, así como canales y protocolos de comunicación adecuados y que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información que a través de ellos se maneje.

### 6.2.1. Mecanismos de detección

**Denuncia sobre conductas irregulares:** FiducólDEX deberá contar con procedimientos que permitan recibir denuncias tanto internas como externas, sobre conductas irregulares o posibles eventos de riesgo, así como inquietudes; dentro de dichos procedimientos podrá contemplarse una canal exclusivo de reporte que cuente con las condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad, y anonimato.

Dicho canal deberá contar con los protocolos adecuados para asegurar una adecuada asistencia, protección y seguimiento del denunciante contra potenciales represalias; así como con la suficiente divulgación de su existencia a través de distintos mecanismos de comunicación interna y externa.

**Auditorías interna y externa y de seguimiento, alineadas a riesgos:** La auditoría aplicada a procesos priorizados según su nivel de riesgo será una herramienta central de detección del presente programa, dado que los resultados de estas evaluaciones deberán ser empleados por FiducólDEX como prueba de que los controles están cumpliendo adecuadamente con su función.

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

Deberán establecerse políticas de manejo de dicha información con el fin de hacer un uso adecuado de la misma.

**Análisis de datos e información:** Es una evaluación que permita, reconocer o detectar movimientos, pautas o comportamientos inusuales o irregulares en la entidad, incluidos sus funcionarios.



- **Presión:** Se controla en esta etapa con información financiera, estudios de seguridad.
- **Oportunidad:** Se controla en esta etapa con monitoreo de controles y seguimiento al Código de Buen Gobierno Corporativo
- **Racionalización:** Se controla en esta etapa con encuesta de clima laboral, evaluación de roles y de salarios, perfiles de personalidad, entre otras.

Para lo cual FiducólDEX deberá contar con las debidas autorizaciones y herramientas tecnológicas que permitan el logro del objetivo y aseguren el manejo adecuado de la información recabada.

### 6.3. Respuesta

Corresponde a la gestión de los eventos de fraude o corrupción materializados, mediante medidas correctivas que permitan reducir o recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de dichos eventos. Para lo cual FiducólDEX deberá contar con:

- Protocolos o pasos a seguir para conducir las revisiones, validaciones, indagaciones, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o las demás normas internas o externas que sean pertinentes para llevar a feliz término las actividades aquí indicadas o para decidir cerrarlas, en la órbita interna o externa de la organización

 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p align="center"><b>CÓDIGO: PTGRI01</b></p>	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b></p>	<p align="center"><b>VERSIÓN: 1</b></p>
		<p align="center"><b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b></p>

La responsabilidad de comprobar o descartar un evento de fraude será asumida por la Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia Jurídica y, tan pronto como ello sea posible; evitando dejarlo en manos de los responsables de los procesos afectados.

- Protocolos de comunicación que permitan decidir y gestionar la eventual comunicación hacia la propia organización, al público, a entes externos de control, reguladores o autoridades judiciales y/o administrativas, acerca de conclusiones de las investigaciones en un marco de cooperación abierta y de transparencia, sin perjuicio de las reservas legales que sobre las investigaciones llegaren a aplicar.

#### **6.4. Sanciones**

Fiducóldex atendiendo su principio de cero tolerancia al fraude y la corrupción, espera que todos sus funcionarios, directivos, contratistas y demás terceros relacionados con las actividades realizadas por la Fiduciaria, cumplan las políticas, procedimientos y lineamientos definidos para la prevención del riesgo de fraude y corrupción.

El incumplimiento del presente Protocolo, así como la realización de acciones conducentes al fraude o corrupción, será objeto de análisis, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con en el Reglamento Interno de Trabajo, y sin perjuicio del traslado a las autoridades judiciales competentes si a ello hubiere lugar.

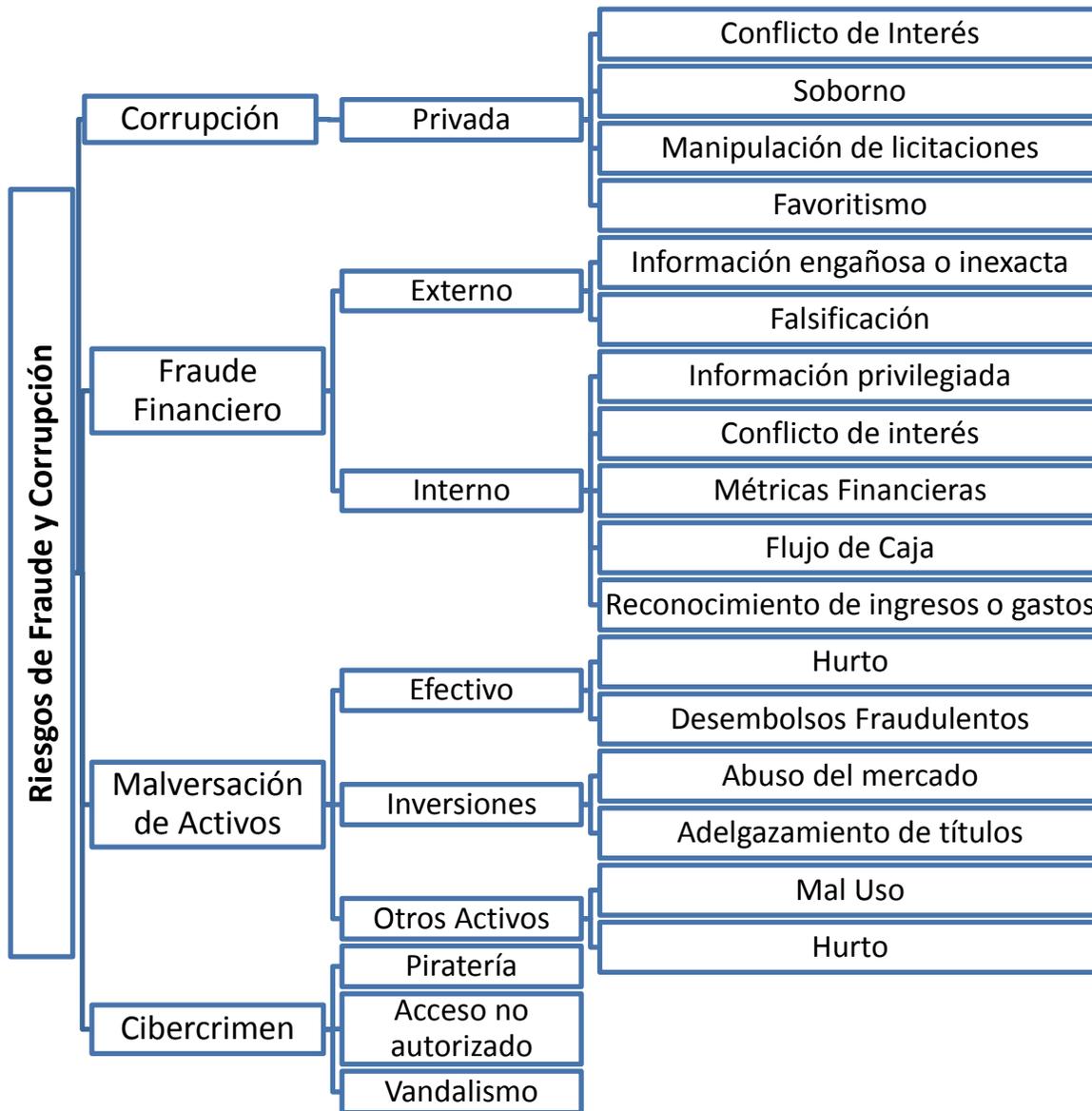
#### **7. Documentos que hacen parte del presente protocolo.**

Para los fines que se estimen pertinentes, los documentos que se relacionan a continuación hacen parte integral del protocolo del Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción, así:

- Anexo 1: Categorización de Riesgos de Fraude y Corrupción
- Anexo 2: Escalas de Probabilidad e Impacto, para la medición de riesgos.

 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

**Anexo 1**  
**Categorización de Riesgos de Fraude y Corrupción**



 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>CÓDIGO: PTGRI01</b>		<b>5 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>

**Anexo 2**  
**Escalas de Probabilidad e Impacto**

Probabilidad	Posibilidad	Prob. Mat.	Valor
<b>Rara vez</b>	Puede ocurrir en circunstancias excepcionales	< 20%	1
<b>Eventualmente</b>	La posibilidad de que el evento ocurra es insignificante	20.1% - 40%	2
<b>Puede ocurrir</b>	Existe alguna posibilidad de que el evento ocurra	40.1% - 60%	3
<b>Probable</b>	Posiblemente ocurra varias veces	60.1% - 80%	4
<b>Muy frecuente</b>	Ocurre la mayoría de veces	> 80%	5

Impacto	Pérdida Económica	Valor
<b>Insignificante</b>	Entre \$0 y \$1.000.000	1
<b>Menor</b>	Entre \$1.000.0001 y \$50.000.000	2
<b>Moderado</b>	Entre \$50.000.001 y \$100.000.000	3
<b>Mayor</b>	Entre \$100.000.001 y \$500.000.000	4
<b>Catastrófico</b>	Superior a \$500.000.001	5

Impacto	Afectación Reputacional	Valor
<b>Insignificante</b>	Conocimiento de los directivos	1
<b>Menor</b>	Conocimiento de la empresa	2
<b>Moderado</b>	Conocimiento a nivel local	3
<b>Mayor</b>	Conocimiento a nivel nacional	4
<b>Catastrófico</b>	Conocimiento a nivel Internacional	5